



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: LUDIS PÉREZ PÉREZ.

DEMANDADOS: WILDOWN GARCÍA RUIZ, NATALY GARCÍA RUIZ, CRISTIAN ADRIÁN GARCÍA RUIZ, ZULEIDY CAROLINA GARCÍA ABELLO, ESNAIDER ALEXANDER GARCÍA ABELLO y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ARISTÓBULO GARCÍA RINCÓN (Q.E.P.D).

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00149-00.

El despacho mediante auto de trece (13) de abril de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

423e95b4eb9b21a24950b386705b19106dc8225a639c78365012681d733c6898

Documento generado en 22/04/2021 09:19:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**